



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 704

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en las facultades que le confieren los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, la Comisión Permanente convocó al Pleno de esta Soberanía Popular, al Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXIII, número 67, correspondiente al día miércoles 21 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que desahogados que fueron los asuntos contenidos en la convocatoria que motivó la realización de este Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en las disposiciones contenidas por los artículos 71 último párrafo y 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, es procedente hacer la declaratoria formal de clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy viernes 23 de agosto del año dos mil trece, su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional a que fue convocado en fecha 20 del propio mes y año por la Comisión Permanente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE


ANGEL GERARDO HERNANDEZ VAZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO


GREGORIO MACIAS ZUÑIGA


JORGE LUIS GARCIA VERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO